

ñorita Mercedes Hortensia T. de Jesús Méndez y González, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos de la Gobernadora Civil de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicha funcionaria, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125^o de la Independencia y 106^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2898, que inviste al Dr. Fabio Herrera Roa de los Plenos Poderes de lugar, para aceptar y suscribir en nombre de la República Dominicana el Protocolo de fecha 8 de febrero de 1965 que enmienda el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.
(G. O. Nº 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2898

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Fabio Herrera Roa, Ministro Consejero de la Misión Permanente ante la Oficina Europea de la ONU y la OIT en Ginebra, Suiza y Delegado de la República Dominicana ante la organización del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, queda investido de los Plenos Poderes de lugar, para aceptar y suscribir en nombre de la Re-

pública Dominicana el Protocolo de fecha 8 de febrero de 1965 que enmienda el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio con el fin de introducir a dicho Acuerdo la Parte IV sobre Comercio y Desarrollo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2899, que concede naturalización dominicana a la Srta. María T. Santana Carrillo.

(G. O. Nº 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2899

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señorita María Teresa Santana Carrillo, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera, de ocupación empleada pública, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 84929, serie 1ra., domiciliada y residente en esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a la señorita María Teresa Santana Carrillo, de las generales arriba indicadas.